

DISCURSO DE INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL 2012

- 1.- Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, don Patricio Melero Abaroa.
- 2.- Señoras y señores Ministros de la Corte Suprema.
- 3.- Sr. Ministro de Justicia, don Teodoro Ribera Neumann.
- 4.- Sr. Presidente del Tribunal Constitucional, don Raúl Bertelsen Repetto.
- 5.- Sr. Contralor General de la República (S), don Osvaldo Vargas Zincke.
- 6.- Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público, don Sabas Chahuán Sarrás.
- 7.- Sra Ministra del SERNAM, doña Carolina Schmidt Zaldívar.
- 8.- Sr. Senador, don José Antonio Gómez Urrutia.
- 9.- Sres. ex Presidentes y ex Ministros de la Corte Suprema.

Magistrados, invitados especiales, señoras y señores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, ante esta solemne audiencia pública convocada para inaugurar este nuevo año judicial, la que tiene lugar tradicionalmente cada primero de marzo desde el año 1919 y que constituye una de las primeras expresiones de rendición de cuenta de los poderes públicos en Chile, procedo a dar cuenta de la actividad realizada por el Poder Judicial durante el año

2011 y destacar algunos aspectos relevantes propios del gobierno judicial.

- **Estadísticas judiciales generales.**

El detalle de las cifras está contenido en los anexos que pueden examinarse desde ahora en nuestra página web.

Tribunales de primera instancia.

En el año 2011 ingresaron a los **tribunales de primera instancia** 3.502.327 nuevos asuntos, sin incluir los exhortos, lo que representa un aumento de un 19,5% respecto del año anterior.

Se mantiene así la tendencia al alza que se ha experimentado en los últimos años, salvo el año 2010 producto de la situación de contingencia del terremoto.

El ingreso de causas civiles a nivel nacional ascendió a 2.063.804, lo que significó un aumento de un 24,6% respecto del ingreso del año 2010. Estas causas representan el 58,9% del ingreso total nacional.

Esta información corresponde únicamente a las materias de que conocen los tribunales ordinarios y los especiales de lo laboral, de familia y cobranza laboral y previsional, incluyendo las que emanan de los antiguos procedimientos criminales que aún quedan en

tramitación, excluyendo los ingresos de causas de otros tribunales especiales, como los militares de primera instancia, los de Policía Local y otros cuya regulación se establece en sus respectivas leyes.

En cuanto al término de causas que sumaron 3.143.092, se experimentó un aumento de un 15,9% respecto del año anterior, principalmente aquéllas de competencia civil y criminal.

Las causas pendientes a diciembre de 2011, alcanzaron la cantidad de 1.838.209, lo que representa un 0,27% de aumento respecto al año 2010.

En relación a los tribunales especiales, podemos señalar que al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ingresaron 36 causas durante el 2011 y se terminaron 36. Al Tribunal de Propiedad Industrial ingresaron, en el mismo periodo, 2232 causas y se fallaron 2544. Y al Tribunal de Contratación Pública ingresaron 282 asuntos y terminaron 147.

Respecto de los Tribunales Tributarios y Aduaneros que comenzaron a funcionar el 1º de febrero de 2010 y a los que se han agregado en igual fecha de 2011, los de La Serena, Talca, Temuco y Punta Arenas, cabe señalar que este último año ingresaron a todas las jurisdicciones en que están en funcionamiento estos tribunales, 284 causas,

de las cuales 193 terminaron durante el mismo período y 123 quedan pendientes.

En cuanto a los Tribunales Militares, el ingreso de asuntos corresponde a 5.285, los terminados a 452, quedando en tramitación 7.136 causas.

Cortes de Apelaciones.

En lo que se refiere a la segunda instancia, las Cortes de Apelaciones durante el año 2011 recibieron 104.713 asuntos de distinta naturaleza, cifra superior al ingreso del año anterior, en un 22,7%.

Existe un sustantivo incremento de los recursos de protección, que a nivel nacional, alcanzaron 32.045, cifra que constituye un 162% más que la del período pasado. En su mayoría se recurrió contra las ISAPRES por las alzas en los planes de salud.

Las causas falladas en el periodo en análisis alcanzaron a 98.552, cifra superior en un 21,5% respecto del año anterior.

Las causas pendientes a diciembre de 2011, alcanzaron la cantidad de 22.891, lo que representa un 21,5% de aumento respecto al año 2010.

Las causas ingresadas a la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y a la Corte Marcial de la Armada, alcanzaron 1.339, lo que significó una

disminución de un 49% respecto al ingreso total de estas Cortes durante el año 2010, situación que se explica en parte por el traspaso de causas a la justicia ordinaria, dispuesta en la Ley N° 20.477. Los fallos alcanzaron a 1.298, cifra inferior en un 47,5% respecto del año anterior.

Corte Suprema.

En lo que corresponde a la **Corte Suprema**, ingresaron 12.713 recursos, representando un aumento de 24,7% respecto de los ingresos del año anterior.

En cuanto a las apelaciones en recursos de protección, alcanzaron el año 2011, un total de 5.288, es decir, un 135,8% más que el año 2010.

Respecto a los fallos dictados, la cifra alcanzó a 13.703, con un aumento del 34,5% respecto del año 2010.

En cuanto a las causas pendientes de fallo, ellas suman 3.509, las que comparadas con el año anterior, exhiben una disminución de un 19,2%.

Por otra parte, en la Oficina de Asuntos Administrativos ingresaron 1.923 cuestiones y se terminaron 1.724.

Continúa la tendencia en orden a disminuir el tiempo para el despacho de los asuntos de conocimiento de las Cortes del país. En el periodo analizado el promedio de

duración de las materias de carácter jurisdiccional en las Cortes de Apelaciones alcanza a 71,52 días. En la Corte Suprema el promedio para despachar los asuntos fue de 125,4 días.

Cabe destacar, además, que en todas las instancias aumentaron los porcentajes de término de causas en el período en análisis.

- **Causas sobre derechos humanos.**

Conscientes del legítimo anhelo de justicia y paz de las familias involucradas en las causas sobre violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1990, los Ministros de excepción abocados exclusivamente a su conocimiento, han continuado con las diligencias correspondientes para dar término a las mismas con el mayor esmero y eficacia.

Según da cuenta el Informe del Ministro Coordinador Nacional de las causas sobre violaciones a los derechos humanos, don Jaime Rodríguez Espoz, los procesos actualmente en tramitación suman 1.268 en todo el país - anexo a esta cuenta-, cifra que aumentó significativamente el año 2011 principalmente por las 726 nuevas denuncias efectuadas por la Fiscal Judicial de la

Corte de Apelaciones de Santiago, doña Beatriz Pedrals García de Cortázar.

Para agilizar la tramitación de los procesos, la Corte Suprema designó el pasado 20 de diciembre a tres nuevos ministros de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel a fin de que se aboquen al conocimiento y fallo de estas causas.

Debe advertirse que el término de estos procesos no está sujeto a ningún plazo, sino que su fin está condicionado al desarrollo de cada uno de ellos, cuyo objeto es establecer la existencia de los hechos constitutivos de delitos y determinar las responsabilidades criminales de las personas que los cometieron, labor que los jueces encargados de instruirlos continuarán cumpliendo con especial dedicación.

- **Otras actividades de la Corte Suprema.**

Durante el año 2011, en ejercicio de sus **facultades económicas**, el Tribunal Pleno aprobó, por primera vez en la historia, el Plan Estratégico Integrado del Poder Judicial para el periodo 2011-2015 cuya formulación generó los lineamientos institucionales de este Poder del Estado.

Un rápido avance en su implementación se materializó a través de la formulación de las metas de gestión para el año 2012. Asimismo, se aprobó el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Judicial; se impartieron instrucciones para la formación de ternas; se adoptó políticas de reclutamiento y selección para proveer determinados cargos de los escalafones secundario y de empleados; se ampliaron los permisos a las Directivas Gremiales de las asociaciones existentes en el Poder Judicial; en relación a los Tribunales Especiales, se modificaron y perfeccionaron las normas básicas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública y se reguló el horario de atención de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, entre otras.

La Corte conoció también un total de 185 **medidas disciplinarias** que afectaron a miembros del Poder Judicial: 41 del escalafón primario; 62 del escalafón secundario; 71 del escalafón de empleados, 8 sanciones impuestas a abogados y 3 a jueces de Policía Local. Se concedieron 23 traslados de funcionarios y empleados de un total de 121 solicitudes, se cursaron 4 permutas y se dispuso 10 remociones, 2 del escalafón primario, 5 del secundario y 3 del escalafón de empleados.

Los ministros de este Tribunal practicaron 19 visitas a Cortes de Apelaciones y a la Corte Marcial de la Armada y Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros, cubriendo en dicho cometido toda la jurisdicción de segunda instancia del país, dando cuenta al Pleno de la manera como marcha la administración de justicia en cada una de ellas. Es importante destacar que las falencias, irregularidades o problemas detectados son representados por los ministros visitantes y se imparten instrucciones para su corrección, realizándose un estricto seguimiento en un trabajo conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Del mismo modo, esta Corte despachó durante el curso de ese año 55 pronunciamientos sobre proyectos de ley en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Cabe dar cuenta, además, que el año 2011 juraron como abogados 2.529 licenciados en derecho, en 57 ceremonias solemnes.

En lo relativo a la atención de usuarios en la Corte Suprema, ingresaron a la Presidencia 649 reclamos, consultas o sugerencias, dándose a todos ellos la tramitación correspondiente y comunicándose a los interesados lo resuelto. Asimismo, a través de la página

web, en el link “El Presidente Responde” se recibieron y contestaron aproximadamente 11.000 solicitudes. Por otra parte, se atendieron 120 consultas diarias en la Oficina de Informaciones del Palacio de Tribunales.

En el ámbito de la capacitación, en 2011, la Corte Suprema realizó el seminario Derechos Humanos e Interculturalidad: Hermenéutica y Jurisprudencia Internacional y Nacional, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en que se abordó la temática de los pueblos originarios, encuentro en el que participaron más de ciento veinte personas, entre empleados, jueces y ministros. Continuaremos desarrollando estas actividades de capacitación con la Oficina del Alto Comisionado que ya nos ofreció toda su colaboración.

Corresponde además destacar la transformación de la Biblioteca de la Corte Suprema; la digitalización de 2000 libros permite que todos los usuarios internos del Poder Judicial accedan a ella de manera virtual. Recalco, asimismo, la implementación de un nuevo sistema de tramitación de causas que opera en una moderna plataforma informática y utiliza el código de barras para registrar los movimientos de los expedientes.

- **Jornadas de Reflexión.**

El año pasado se llevaron a cabo, en la sede de la Corte de Apelaciones de Concepción, las Jornadas de Reflexión, instancia de análisis y debate ya institucionalizada en la Corte Suprema, que ha permitido al Tribunal Pleno conocer, examinar y resolver asuntos propios del gobierno judicial que requieren un mayor tiempo y debate para su estudio. Esta instancia, además, ha permitido el acercamiento de la Corte Suprema con las Cortes de Apelaciones, cuestión que continuaremos potenciando con otros tribunales de alzada. Los acuerdos adoptados en las jornadas pasadas, fueron amplia y oportunamente informados a la opinión pública y a la comunidad jurídica y el acta donde se contienen, forma parte de los anexos de esta cuenta que ya está disponible en la página institucional.

- **Trabajo de comités y unidades de apoyo.**

Hace 6 años se acordó diseñar una pauta de trabajo interno de la Corte Suprema, creándose diversos comités formados por ministros de este tribunal para que se abocaran al estudio de materias relacionadas con la administración y gobierno de este Poder del Estado.

En esta misma línea, en las Jornadas de Reflexión del año pasado se creó la **Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pleno**, que está conformada por el Presidente de la Corte Suprema y por los Presidentes de cada una de las cuatro Salas en que actualmente se divide el tribunal. Desde principios de diciembre se encuentra abocada a la recopilación y análisis de todos los Autos Acordados dictados por la Corte Suprema desde su creación en 1823 hasta el presente (aproximadamente 2600 documentos). El objetivo final es contar con un compendio de todas las normas que ha dictado la Corte Suprema en los temas que regula por esta vía: como formación de ternas, régimen disciplinario, funcionamiento de tribunales, calificaciones, normas de tramitación, entre otros. La tarea de la Comisión consiste en revisar todos los Auto Acordados, determinar los que están vigentes y descartar los obsoletos o derogados, clasificarlos por materia, refundirlos en un texto único por materia si hubiera más de uno y presentar a la aprobación del Pleno un texto final.

De igual manera ha continuado el importante trabajo desarrollado por el Comité de Modernización, por los Comités para el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el Diagnóstico de Clima

Laboral y el Diseño de un Modelo de Atención de Público, por la Comisión Resolutiva Interinstitucional de Metas de Gestión y por las Unidades de Apoyo al Sistema Procesal Penal, al Sistema de Familia y al Sistema Laboral.

En relación a estas últimas, podemos informar lo siguiente:

En materia **Procesal Penal**, a más de diez años de la implementación de la reforma, el sistema funciona con normalidad y está bien consolidado. La labor realizada en relación al agendamiento de las audiencias -iniciada a fines del año 2009- sin lugar a dudas mejoró significativamente los tiempos en que éstas se realizan, sobre todo en aquellas jurisdicciones que presentaban severas falencias. Con miras a evitar que estas situaciones se repitieran y a fin de establecer criterios uniformes de programación de juicios y de realización de audiencias y un mejor control operativo en la gestión de los tribunales orales y de garantía, en junio de 2011, el Pleno de la Corte Suprema, modificó el Acta 91-2007 sobre Procedimiento en los Tribunales que tramitan en Carpeta Electrónica.

No obstante el buen diagnóstico de la reforma procesal penal, el sistema de responsabilidad penal adolescente presenta deficiencias de acuerdo a lo informado por la Unidad de Apoyo, sobre todo por la

insuficiencia de centros para la internación y tratamiento de los adolescentes, y la falta de especialistas y de recursos para satisfacer sus necesidades.

Ha existido un permanente seguimiento por parte de la Unidad al desarrollo del Programa Piloto sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas para Infractores Bajo Supervisión Judicial, que se inició en la ciudad de Valparaíso y, que en la actualidad funciona en dieciocho tribunales del país. Este programa ha tenido una positiva evaluación de todas las instituciones involucradas en él porque es una herramienta eficaz para la prevención de los delitos, la disminución de la reincidencia y la mejoría de las personas que padecen adicción a las drogas y al alcohol. En relación a esta materia, el pasado 31 de enero, la Corte Suprema acordó suscribir el Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paz Ciudadana sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas, a fin de cooperar en la institucionalización, desarrollo y ampliación del programa en los tribunales en nuestro país.

Es importante destacar que Chile ha sido definido como modelo en Iberoamérica y por ello es que se ha requerido su cooperación para potenciar la implementación de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, en otros países de Iberoamérica.

La **Unidad de Apoyo al Sistema de Familia** consolidó en el año 2011, los procesos de trabajo que llevaron a la normalización definitiva del funcionamiento de los Tribunales de Familia a nivel nacional y a la aplicación de los instrumentos de gestión creados por la Corte Suprema sobre Gestión y Administración de los Juzgados de Familia y sobre Funcionamiento del Centro de Medidas Cautelares de Santiago.

Desde el año 2009, el Poder Judicial ha destinado importantes recursos humanos y financieros en la especialización y dedicación preferente a las causas proteccionales y de violencia intrafamiliar, trabajando especialmente en la revisión de aquellas en que se ha decretado la internación de niños, niñas o adolescentes en centros del SENAME y en la revisión y acuerdos en criterios de derivación a la red social de apoyo. En efecto, se desarrolló una coordinación fluida de los Tribunales de Familia con la Red Sename, sentando las bases de un trabajo que centrará su objetivo en otorgar una atención

especial a los casos en que estén involucrados derechos de niños, niñas o adolescentes, en especial aquellos gravemente vulnerados en sus derechos. Con este objeto se crearon mesas técnicas de trabajo interinstitucionales que permitieron avanzar en acuerdos transversales, protocolos de actuación con Consejeros Técnicos y circuitos de derivación más eficientes entre ambas instituciones. Es importante destacar el trabajo realizado en la Quinta Región respecto al levantamiento de la información de más de dos mil niños, niñas y adolescentes con medida de protección de internación, que permitió disponer el egreso de varios de ellos, por cumplimiento de la medida de protección, evitando la permanencia innecesaria y prolongada en tal condición.

La Unidad de Apoyo al Sistema Procesal Laboral, en el año 2011, ha dirigido diversos proyectos tendientes a apoyar la gestión de los tribunales y cubrir sus necesidades, a saber:

1º.- El día de ayer se cerraron los últimos dos Juzgados del Trabajo de Santiago que se encontraban en funcionamiento, el 5º y 6º. Las causas no terminadas o en etapa de ejecución han sido traspasadas a sus continuadores legales.

2º.- A los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional se les brindó apoyo eficaz para disminuir los niveles de retraso.

3º.- Se continuó trabajando coordinadamente con las instituciones previsionales y la Superintendencia de Pensiones, en el ingreso gradual, en diferentes regiones del país, de las causas por deudas previsionales presuntas que se presentan en los Tribunales de Cobranza Previsional, las que bordean 200.000.

4º.- Se ha manifestado en diversas oportunidades la necesidad de aumentar la dotación de jueces en los Tribunales de Letras del Trabajo de Valparaíso y Concepción, y en los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción.

En **materia procesal civil**, el Tribunal Pleno de la Corte Suprema, en las pasadas Jornadas de Reflexión, acordó la creación de dos comisiones integradas por Ministros de este Tribunal para abordar los diferentes asuntos que supone una reforma de esta envergadura. La primera, denominada Comisión Normativa, está encargada del estudio del anteproyecto preparado por el Ministerio de Justicia para elaborar un informe con sus observaciones, el que se remitirá al Tribunal Pleno para su discusión. La

segunda, denominada Comisión de Adecuación Orgánica está abocada al análisis de las necesidades de gestión e infraestructura de los nuevos tribunales. Además, se dispuso requerir de la Academia Judicial la preparación de programas de capacitación en materia de reforma procesal civil, con el fin de que se impartan los cursos que resulten necesarios a funcionarios y personal judicial.

Reiteramos que el Poder Judicial tiene un especial interés y preocupación por la pronta implementación de una reforma procesal civil, que permita superar las falencias y el atraso del actual sistema. La experiencia acumulada con la puesta en marcha de las distintas reformas procesales, es única e insustituible y, por ello, será un actor relevante en el estudio y discusión de esta necesaria reforma.

Integración de los tribunales superiores.

El año 2011 se alejó de la Corte Suprema la ministra señora Margarita Herreros Martínez, por haber cumplido la edad límite establecida por la Constitución, luego de una destacada labor como ministra de este máximo tribunal y del Tribunal Calificador de Elecciones. En su vacante, asumió el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Juan Eduardo Fuentes Belmar. Asimismo, se integró al máximo tribunal, la señora María Eugenia

Sandoval Gouët, en la vacante producida por el cese de funciones del ministro señor Urbano Marín Vallejo.

En las Cortes de Apelaciones se retiraron, luego de una fructífera carrera judicial, los ministros señores Gonzalo Morales Herrera y Víctor Reyes Hernández y la señora Luisa López Troncoso de las Cortes de Apelaciones de Valparaíso, Temuco y Copiapó, respectivamente. Por su parte, el ministro señor Carlos Bañados Torres, de la Corte de Apelaciones de Rancagua, renunció de manera voluntaria al cargo.

Durante el año 2011 debimos lamentar los decesos de queridos colegas. En marzo pasado, falleció el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Víctor Montiglio Rezzio, quien tuvo una destacada participación en procesos de Derechos Humanos. Asimismo, en agosto, se produjo el deceso de la Ministra de la Corte de Apelaciones de Valdivia, señora Ada Gajardo Pérez. En ambos casos la Corte Suprema declaró duelo en todos los Tribunales del País.

A estos aciagos hechos siguió en el mes de noviembre último, el fallecimiento del ministro de esta Corte, ya jubilado, José Benquis Camhi, respecto de quien tuve a cargo el discurso de despedida y de expresar a sus familiares el pesar que nos embargó.

- **Fiscalía Judicial.**

La Fiscalía Judicial de la Corte Suprema emitió 768 dictámenes, despachó 331 oficios e instrucciones de diferente índole y dictó 384 resoluciones administrativas. La señora Fiscal Judicial integró sala en 12 oportunidades.

A su vez, las Fiscalías Judiciales de las Cortes de Apelaciones evacuaron 4.613 informes, efectuaron 109 visitas inspectivas a los distintos tribunales del país y sustanciaron 82 sumarios administrativos delegados por las Cortes de Apelaciones. La integración en estas últimas ascendió a 2.715 a nivel nacional. Asimismo, dichas Fiscalías practicaron 94 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios donde se encuentran internos condenados por los Tribunales del antiguo sistema procesal penal y 20 visitas a establecimientos especiales y carcelarios donde se encuentran internos con problemas de salud mental.

El informe emitido por la señora Fiscal Judicial da cuenta del nivel de sobrepoblación en los penales visitados, el que alcanza, en promedio, el 42,3%. Constata que, pese a los esfuerzos desplegados por las autoridades del ejecutivo, existen falencias materiales e incumplimientos en el respeto a la dignidad y seguridad

de los internos, exigidas por la normativa internacional, la legislación nacional y por los tribunales de justicia.

- **De las Dudas y Dificultades en la aplicación de leyes.**

Las Cortes de Apelaciones del país comunicaron sus dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que se advirtieron en ellas, dando así cumplimiento a los artículos 102 N° 4 del Código Orgánico de Tribunales y 5° del Código Civil.

Las nuevas dudas ascienden a una cifra cercana a la centena, destacando principalmente las relativas a la reforma procesal penal y, en menor medida, a la reforma de familia y laboral.

Entre ellas, sobresale la inquietud planteada por los tribunales de familia del país en cuanto a la urgente necesidad de contar con programas para atender a los menores infractores de ley.

Se da cuenta también de las dificultades presentadas en la aplicación de la Ley N° 18.216, sobre Medidas Alternativas a las Penas Privativas o Restrictivas de Libertad, varias de las cuales se tratan en el proyecto de ley en actual tramitación que modifica aquel cuerpo legal

y que esperamos se transforme prontamente en ley de la República.

Por último, quiero resaltar que –impulsado por mi predecesor en el cargo- se efectuó en Santiago en agosto del año 2011, la primera jornada de análisis sobre las dudas y dificultades ocurridas en las Cortes de Apelaciones del país, cuya organización estuvo a cargo de la Dirección de Estudio, Análisis y Evaluación de este Tribunal. Asistieron ministros, académicos y jueces de tribunales de distintas competencias, debatiendo en mesas de trabajo y formulando las respectivas conclusiones –incluidas en anexo de esta cuenta pública. Esta inédita instancia fue altamente valorada por los magistrados. Prácticamente la mitad de las dudas remitidas fueron resueltas y analizadas en la referida jornada. Es mi intención repetir esta iniciativa.

- **Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Poder Judicial realizado con el apoyo del Banco Interamericano del Desarrollo.**

El 2011 se realizó la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Poder Judicial, que busca desarrollar políticas judiciales de

mediano y largo plazo para enfrentar mejor sus desafíos, así como la implementación de las reformas que se vienen introduciendo en el sector justicia.

Sus objetivos específicos, que se traducen en componentes, buscan mejorar la capacidad de desarrollo institucional del Poder Judicial, en el marco del fortalecimiento de las instancias de planificación estratégica, de una mayor participación de los distintos estamentos y de un mayor impulso a la comunicación interna y externa; mejorar la gestión de los recursos humanos y de la carrera de los jueces y funcionarios y mejorar la gestión jurisdiccional, fortaleciendo la de las Cortes de Apelaciones, alentando la mejora de la calidad de los servicios judiciales, e implantando nuevos sistemas de gestión más orientados a los usuarios de los servicios.

En noviembre de 2011 se llevó a cabo el primer Seminario Internacional sobre Carrera Judicial y Funcionaria, evento que contó con la asistencia de aproximadamente 122 personas representantes de todos los estamentos del Poder Judicial y jurisdicciones del país.

- **Transparencia y acceso a la información pública.**

Tales principios constituyen un objetivo fundamental para el Poder Judicial, tanto en su quehacer jurisdiccional

como en la planificación estratégica. Por ello en los últimos años se han hecho importantes esfuerzos por llevarlos a la práctica, lo que ha sido destacado públicamente.

Durante el año 2011, la Comisión de Transparencia del Poder Judicial, creada en 2008 con motivo de la entrada en vigor de la Ley N° 20.285, recibió más de 220 solicitudes de información sobre distintas materias, a la mayoría de las cuales se dio respuesta positiva.

El Poder Judicial presenta altos estándares de cumplimiento en la entrega de información, más allá de lo que la ley exige. Se responde el 100% de las solicitudes de información que no están sujetas a algún tipo de restricción legal.

Al respecto debe destacarse el trabajo que se está realizando con el Banco Mundial en los temas de transparencia, comunicaciones y rendición de cuentas. Los fondos aportados por ese organismo internacional están destinados a ejecutar acciones que consoliden la política comunicacional institucional y a fortalecer y difundir los mecanismos de rendición de cuentas.

Asimismo, con dichos aportes, se organizó el seminario Transparencia, Rendición de Cuentas e

Integridad en el Poder Judicial, que congregó en el mes de septiembre pasado a cerca de 300 asistentes y que tuvo como expositores a importantes autoridades públicas.

En materia de atención de usuarios, se contará con un call center y, se elaborarán los programas específicos de trabajo para establecer un marco de intercambio de conocimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas y de estudio de experiencias comparadas, con países de la OCDE.

Los esfuerzos de transparencia han sido distinguidos por organismos internacionales. En efecto, en el Sexto Informe del Índice de Accesibilidad a la información Judicial en Internet, que realiza el CEJA, el sitio web del Poder Judicial presenta un porcentaje de acceso que llega al 87,82%, superando incluso el 85,58% obtenido en el año 2009, situándolo en el nivel “muy alto” de acceso. De esta forma nuestro país se ubica en el segundo lugar de este ranking, por sobre países más desarrollados como México, Brasil, Canadá y Estados Unidos.

Asimismo, se ha puesto a disposición de los usuarios una base de jurisprudencia on line, iniciativa que permitirá a los abogados, académicos, estudiantes de derecho y público general, acceder a cerca de 10 mil fallos de la Corte Suprema y otra cantidad similar de sentencias

de Cortes de Apelaciones, dictados entre enero de 2005 y agosto de 2010.

Además de estas acciones, tengo la satisfacción de informar que hoy se estrena el rediseño de la página web institucional, que se orienta principalmente a facilitar la búsqueda de causas para los usuarios, de manera interactiva, así como a explicar de manera didáctica el funcionamiento, atribuciones y decisiones del Poder Judicial.

A partir de este año el Poder Judicial se incorporará a las redes sociales virtuales: Facebook, Twitter y Youtube, con el fin de difundir información oficial y ofrecer una forma más rápida y expedita de resolución de consultas.

Por otra parte, se publicará en la página institucional la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de la Justicia, conjunto de principios y buenas prácticas a las que el Poder Judicial adscribe y que promocionará para que todos los actores del sistema de justicia lo apliquen en sus respectivas instituciones.

Con estas iniciativas y proyectos se busca acercar la Judicatura a la ciudadanía, a fin de que ésta comprenda su labor y acceda de manera oportuna a la información sobre causas y procedimientos judiciales.

- **Corporación Administrativa del Poder Judicial.**

En la gestión y administración de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales del Poder Judicial ha sido fundamental la Corporación Administrativa y su labor ha incidido en la modernización del mismo.

Sin perjuicio de esta buena evaluación, estamos conscientes de los problemas que se produjeron en algunos procedimientos y cómo esto ha motivado cuestionamientos y duras críticas a la labor realizada. Creemos que en todo organismo que administra recursos públicos es necesario mantener una constante revisión del accionar de sus funcionarios y que deben existir eficientes controles internos para la óptima fiscalización y la máxima transparencia de sus procesos.

Con este propósito, y así lo hemos informado, el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial adoptó la política de incrementar estos controles previos y posteriores a todos los proyectos ejecutados; las veces que se advirtió que existían hechos que era necesario revisar se instruyeron investigaciones sumarias para clarificar y determinar responsabilidades

respecto de ellos y, al tomar conocimiento de las investigaciones disciplinarias respectivas, en los casos en que los hechos podían ser constitutivos de delito se hizo oportunamente la denuncia al Ministerio Público, o a los tribunales de justicia del sistema antiguo. Asimismo, se perfeccionó el proceso de adjudicaciones aprobando un reglamento de obras que obliga a realizar licitaciones públicas para este tipo de contratos; se cuenta con bases estandarizadas que regulan los distintos procesos de licitación en materia de infraestructura; y en cada uno de los procesos de licitación se efectúa un informe acerca de la conformación societaria de los oferentes; todos los procesos de licitación son informados a través de la página web del Poder Judicial y en medios de comunicación de circulación nacional.

En el último tiempo, sin lugar a dudas, el Poder Judicial ha realizado una exitosa labor en la administración de los recursos que se le han asignado y ha habido significativos avances en la modernización de los servicios que se ofrecen a los usuarios, los que se perfeccionan e incrementan constantemente. Para efectos de esta cuenta quiero destacar algunos de ellos:

1.- La modernización de los sistemas de tramitación de causas a través de la expansión de la carpeta digital para los tribunales con competencia civil.

2.- En cuanto a las mejoras de la gestión de los tribunales, se implementó en las Cortes de Apelaciones del país que lo requirieron unidades de apoyo administrativo, replicando el modelo de los tribunales reformados. Asimismo, por algunos meses, se utilizó la figura del juez sustanciador y juez fallador, lo que se extendió a 218 tribunales en el país. En los Juzgados del Crimen y Laborales de Santiago se crearon unidades administrativas con el objeto de facilitar el cumplimiento oportuno de diversas tareas. En materia civil se crearon las unidades de causas masivas para las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel con el objeto de absorber la mayor carga que ha significado el ingreso de este tipo de demandas y, en materia de cobranza laboral y previsional, se dio apoyo a los distintos tribunales para que pudieran asimilar las demandas en constante aumento. En la justicia de Familia comenzó la implementación de una Sala Gesell en el Juzgado de Familia de Melipilla cuestión que se replicará paulatinamente a otros tribunales.

3.- Para optimizar sus recursos y en pos de la transparencia, el Poder Judicial ingresó voluntariamente

al Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (ChileCompra), mediante la firma, en junio del año pasado, de un convenio de colaboración que busca potenciar las operaciones que realiza la Corporación Administrativa. Asimismo, en septiembre de 2011, se suscribió un protocolo con la Dirección Nacional del Servicio Civil para la colaboración mutua en los procesos de selección de personal. Se celebraron otros convenios con el Ministerio de Bienes Nacionales y el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Se continuó avanzando en la descentralización reforzando a los Consejos de Coordinación Zonal en materias de adquisiciones, mantenimiento y recursos humanos, incorporándose nuevas herramientas tecnológicas para transparentar los procesos y maximizar la gestión.

5.- Por último, quiero destacar la creación del Centro de Extensión del Poder Judicial para difundir las actividades de los jueces y de la comunidad en ámbitos literarios, artísticos, del conocimiento jurídico y todas aquellas áreas de expresión que permitan mantener un diálogo permanente con la sociedad y las personas que desarrollan labores afines a la judicatura. El 16 de

diciembre pasado se le dio inicio oficial con la inauguración en el palacio de Tribunales de la exposición “El cuerpo y el espiral” del destacado artista chileno Mario Toral. Por su parte, se inauguró en el edificio Manuel Montt Torres la “Colección Arte en los Tribunales Civiles de Santiago”, muestra inédita que incluye obras de 17 artistas nacionales, las que fueron especialmente realizadas para el Poder Judicial.

En enero pasado asumió el nuevo Director de la Corporación Administrativa, don Antonio Larraín Fernández, quien junto al Sub Director, don León Paul Castro han robustecido el equipo de trabajo de esta institución. Les deseamos éxito en sus labores las que sin lugar a dudas permitirán perfeccionar la gestión de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de los tribunales que conforman el Poder Judicial.

- **Academia Judicial.**

En esta oportunidad, y sin perjuicio de los datos estadísticos anexos a la presente cuenta, quisiera llamar especialmente la atención, dando a conocer a la

comunidad nacional los programas de la Academia Judicial en la formación de jueces y magistrados.

En primer lugar me refiero al **Programa de Formación**, que se imparte desde el año 1996, con una duración de 40 semanas de dedicación exclusiva, en que los alumnos son introducidos en las destrezas, habilidades y criterios propios de la función judicial. Considerando 61 cursos desde el inicio, han egresado 1.381 alumnos, de los cuales 1.110 (80,4%) ocupan un cargo titular del Escalafón Primario, y 271 (19,6%) aún no son nombrados como titulares en dicho escalafón. En 2011 se realizaron 4 programas.

Se imparten también anualmente **Cursos de Perfeccionamiento**, a los que deben postular todos los miembros del Poder Judicial pertenecientes al Escalafón Primario, Secundario y de Empleados. En ellos se abordan aspectos teóricos y prácticos del derecho y tópicos destinados a mejorar las tareas cotidianas, incluyendo capacidades técnicas y de gestión. Durante el año 2011 se impartieron 303 de estos cursos, capacitándose a 7.901 funcionarios.

Finalmente existen los **Cursos Habilitantes**, obligatorios para los jueces de letras que deseen acceder al cargo de Ministro y Fiscal Judicial de Cortes de

Apelaciones. Ellos contemplan aspectos procesales y sustantivos del Derecho y las destrezas para asumir el cargo. Al mes de diciembre de 2011 se habían impartido 19 cursos, con una duración de 6 semanas, de las cuales 4 se destinan a actividades lectivas y dos a pasantías en Cortes de Apelaciones. En lo que respecta a cifras, desde sus inicios y hasta diciembre de 2011, se han capacitado en esta área 234 funcionarios de los cuales un 48,28%, es decir 113 alumnos, se encuentran incorporados en cargos titulares de Ministros y Fiscales de Cortes de Apelaciones.

- Innovaciones.

Un importante tema debatido en las Jornadas de Reflexión del año 2009 fue la calidad como exigencia de la justicia. No obstante todos los avances y esfuerzos realizados por el Poder Judicial, se discutió en esa oportunidad, que no es suficiente una justicia oportuna y eficiente para cumplir con las exigencias que se le formulan a los tribunales. La modernización debe considerar mejorías en la calidad y prestigio del Poder Judicial ante la comunidad. Con este propósito se han emprendido variadas acciones y hoy tengo la satisfacción de anunciar que pondremos próximamente a disposición

de la comunidad jurídica un Indicador de Calidad de la Justicia. Tras un acucioso trabajo que consideró, entre otros asuntos, el estudio de los índices de calidad más destacados de los sistemas comparados y publicaciones de expertos en materia de justicia, se creó una herramienta que permitirá medir los siguientes rubros: acceso a la justicia, fortalecimiento institucional, eficiencia, eficacia y efectividad, ejecución de las sentencias, transparencia y difusión, procedimientos y garantías, percepción y participación, derechos de las personas y sustentabilidad en todos los tribunales del país y en las respectivas unidades y departamentos de la Corporación Administrativa.

Informo también, que se abrirá el servicio de suscriptores para abogados a todas las competencias y a todos los tribunales del país, como asimismo el servicio de suscripciones para recibir por correo electrónico las tablas de causas de la Corte Suprema y de las 17 Cortes de Apelaciones del país semanalmente, con un máximo de tres Cortes por usuario.

El Poder de la Judicatura y sus desafíos actuales.

A continuación, deseo expresar algunas reflexiones en torno a los desafíos y problemas que enfrenta el Poder Judicial, así como proponer o sugerir cuando corresponda, las medidas para afrontarlos.

- **La posición de la Judicatura en Chile.**

Cabe recordar que la Judicatura en nuestro país tiene una larga trayectoria histórica, prácticamente sin solución de continuidad entre el período anterior a la Independencia y la vida republicana iniciada hace ya dos centurias. Comienza su actividad al constituirse la Real Audiencia en la ciudad de Concepción y luego en Santiago, de forma ininterrumpida a partir del año 1609 hasta la Independencia Nacional, tras la cual se reorganiza en su forma actual.

Progresivamente y bajo la actual forma del Estado Constitucional de Derecho, la Judicatura ha dejado de ser el poder neutro en la aplicación de la ley, como proclamaban algunos autores clásicos, promotores de la rígida división de poderes, para transformarse en una autoridad creadora de Derecho, que razona no sólo sobre la base de normas, sino también en función de principios y

valores jurídicos, así como desde la perspectiva de la realidad, a fin de resolver los casos sometidos a su conocimiento. Esta perspectiva moderna de la función judicial permite conocer y resolver de manera más efectiva y atenta a las tendencias y problemas actuales del Derecho.

Constitucionalmente tiene el deber de garantizar el orden institucional de la República y la promoción y protección de los derechos fundamentales, pudiendo llegar incluso a controlar toda ilegalidad y arbitrariedad en el ejercicio de las funciones gubernamentales, administrativas y legislativas, mediante el conocimiento y resolución de las acciones constitucionales y legales que cualquier ciudadano tiene derecho a interponer ante los tribunales de justicia.

El Estado de Derecho sólo puede ser eficazmente garantizado por una Judicatura realmente independiente, en una posición de igualdad con el resto de los órganos constitucionales al compartir con ellos el ejercicio de la soberanía nacional. De este modo, la Judicatura constituye un auténtico Poder del Estado y sus sentencias, resoluciones y autos acordados son ciertamente actos de autoridad pública.

En consecuencia, uno de los desafíos más importantes por los que persistentemente viene abogando el Poder

Judicial y que reafirmo en esta oportunidad, es el de alcanzar el mayor grado de autonomía que su posición como Poder del Estado requiere, principalmente en razón de la garantía eficaz de los derechos fundamentales, una justicia competente, laboriosa, libre de toda influencia ajena al Derecho mismo, en favor de todas las personas sin distinción de ninguna clase.

En los últimos años, nuestra sociedad observa una mayor judicialización de sus conflictos, con el consecuente aumento en la carga de trabajo de los tribunales. Este fenómeno social tiene como causas principales: una ciudadanía con una cultura de mayor exigencia de respeto por sus derechos; la arbitrariedad y abuso de algunos agentes de la Administración pública y de servicios del sector privado; y, en general, los conflictos sociales y políticos, que finalmente llegan a los tribunales para su solución. Asimismo, cabe agregar el crecimiento de los demás poderes públicos y la exigencia de los necesarios equilibrios entre ellos.

Por lo anterior, la crítica de intromisión de la Judicatura en los asuntos públicos debe ser vista como una conveniente cooperación republicana, propia de un Estado Democrático y de Derecho. La Judicatura no puede abstraerse de la esfera de lo público ni de la deliberación que sobre ello se genera necesariamente en una sociedad

pluralista. En tal sentido debe señalarse que la crítica que en ocasiones se hace al Poder Judicial respecto de los pronunciamientos que efectúa tanto en lo jurisdiccional, en asuntos sometidos a su resolución donde rige el principio constitucional de inexcusabilidad, como respecto de materias relativas a proyectos de leyes, que la propia Constitución le requiere, es errada. Ello obedece a una confusión entre lo que constituye lo público y lo que corresponde al ámbito de la política partidista, donde ciertamente a la Judicatura no le corresponde inmiscuirse.

- **Perfeccionamiento del Gobierno Judicial.**

En relación al gobierno judicial que corresponde a la Corte Suprema, en virtud del cual asume la responsabilidad de dirigir y ejercer la administración del Poder Judicial en aquellos ámbitos que escapan a lo propiamente jurisdiccional, deseo formular algunas ideas.

Reitero lo señalado anteriormente, en el sentido de reafirmar la voluntad institucional de alcanzar la autonomía del Poder Judicial, tanto operativa, funcional, estructural, financiera y de generación, pero, sin descuidar en absoluto, los controles y auditorías, los cuales deben aumentarse y realizarse con mayor eficiencia y eficacia.

Estoy convencido que la solución para una más eficiente y mejor controlada administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Judicatura, no puede provenir de instituciones ajenas a su idiosincracia y naturaleza, pues ello importaría una auténtica intervención en sus propios asuntos y en el normal desenvolvimiento de su función, así como la politización partidista del Poder Judicial con la pérdida inevitable de su independencia.

La alternativa propuesta en el derecho comparado, de los denominados consejos de la magistratura, integrados por representantes totalmente ajenos a la Judicatura y, en general, de origen político partidista, han importado permanentes y graves conflictos y divisiones en su interior, con los consiguientes trastornos de su actividad al servicio de la comunidad, por lo que debe ser descartada como solución para un gobierno judicial en nuestro país.

En razón de lo anterior, esto es, lograr una mayor eficiencia, transparencia y control en una de las áreas del gobierno judicial relativa a la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, estimo necesario perfeccionar la Corporación Administrativa concebida como principal organismo de apoyo al Poder Judicial.

Para tal efecto, es necesario evaluar la ampliación del Consejo Superior de la Corporación Administrativa, con integrantes de los diversos estamentos del Poder Judicial, a fin de lograr una mayor representatividad y participación en los asuntos que a todos les concierne, en sus respectivas competencias y funciones, requiriéndose las modificaciones legales correspondientes.

Asimismo, estimo altamente conveniente y prioritario, para dar mayor confianza pública a la administración que realiza la Corporación y basado en la búsqueda de mayores y más modernos estándares de transparencia y probidad, que la unidad de auditoría de esa entidad pase a depender en forma directa del Pleno de la Corte Suprema, rindiéndole a éste cuenta permanente. Cabe hacer presente que en la actualidad existen unidades similares tanto en el Congreso, con el Comité de Auditoría Parlamentaria, como en el Poder Ejecutivo, con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

En cuanto a la idea de recurrir al control de la Contraloría General de la República, me permito expresar que reconociendo el enorme prestigio y confiabilidad pública de que goza ese importante organismo, cuya función se orienta a los actos de la Administración, estimo que el Poder Judicial debe promover la especialidad y

eficiencia de sus propios controles internos, preservando de esta forma su independencia.

- **Tribunales que no integran el Poder Judicial.**

Otro asunto de trascendental importancia no sólo para el Poder Judicial, sino para el sistema de justicia nacional, es el creciente aumento de tribunales especiales que no integran aquél.

Considero que esta dispersión de nuevos órganos, no sólo afecta el régimen de recursos que en número creciente engrosan la heterogénea competencia que el ordenamiento le ha venido asignando a la Corte Suprema, en desmedro de su calidad de Tribunal de Casación, sino, más grave aún, desarticula la tradicional e histórica organización del Poder Judicial.

Esta situación de debilitamiento del rol de la Corte Suprema respecto de estos tribunales, también se manifiesta en el sistema de nombramientos de sus magistrados, participando sólo parcialmente en dicho proceso, toda vez que respecto de algunos de ellos, intervienen organismos integrantes de la Administración del Estado, como el Consejo de Alta Dirección Pública. Esta circunstancia ya ha sido advertida por el propio Tribunal Constitucional al ejercer el control de

constitucionalidad del proyecto de ley sobre Tribunales Tributarios y Aduaneros y ha generado debate académico.

Aún cuando legalmente se asigna a la Corte Suprema la superintendencia directiva, correccional y económica sobre aquellos órganos, sin embargo, por el hecho de no formar parte de los tribunales a que se refiere el artículo 5° del Código Orgánico, es decir, que no integran el Poder Judicial, tal atribución resulta meramente nominal, dotándolos de una autonomía relativa, pues dependen directa o indirectamente de otros poderes del Estado.

Se ha justificado la creación de estos órganos, argumentando en algunos casos, sobre la base de un diagnóstico parcial y sesgado de la actuación de la Judicatura. Sin embargo, es preciso reconocer que actualmente la formación de los jueces ha fortalecido su capacidad de argumentación y fundamentación jurídica y los desafíos continuos del cambiante mundo del Derecho ha contribuido a contar con una Judicatura de mayor especialización.

Nada justifica la creación de órganos jurisdiccionales separados del Poder Judicial, y no parece preverse las negativas consecuencias y riesgos para el mantenimiento del Estado de Derecho, derivados de la existencia de un sistema de justicia corporativa, dependiente o influenciado ante intereses sectoriales o grupos de poder.

Por lo demás, los supuestos beneficios de la especialización pueden terminar imponiendo un estrecho criterio técnico por sobre el necesario razonamiento jurídico que permite una visión sistemática e integral del Derecho.

Hago presente que esta situación, podría ser interpretada como una alteración del orden contemplado en el artículo 76 de la Constitución Política de la República. En efecto, este artículo que forma parte del capítulo VI de la norma fundamental, sobre Poder Judicial, dispone que la facultad de conocer, resolver y hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Por lo demás, al prescribir el mismo artículo, que las causas civiles serán conocidas y resueltas por los tribunales establecidos por la ley, comprende en términos genéricos cualquier otra materia especial. Una interpretación sistemática de aquel precepto constitucional en el contexto de ese capítulo, debiera hacernos concluir que, si bien el establecimiento de los tribunales requiere respetar el principio de legalidad, consagrado además como garantía en el artículo 19 N° 3 de la Constitución, ellos necesariamente debieran formar parte del Poder Judicial.

- **Proliferación de procedimientos contenciosos administrativos.**

Para resolver este problema, quisiera proponer el establecimiento de tribunales contencioso administrativos integrantes del Poder Judicial o, alternativamente, un procedimiento unificado de la misma naturaleza. La proliferación de procedimientos, en un número aproximado a los 150, dispersos en numerosos cuerpos legales, unido al aumento del control judicial de la Administración por la vía del recurso de protección, atenta gravemente en contra de principios tan esenciales al Derecho, como la seguridad y la certeza jurídicas.

Periódicamente, la Corte Suprema debe pronunciarse sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso en virtud del artículo 77 de la Constitución Política, que consultan el establecimiento de nuevos procedimientos contencioso administrativos, dándole competencia, indistintamente, a los jueces de letras en primera instancia o a las Cortes de Apelaciones e incluso a la Corte Suprema, sin sincronía legislativa ni consideración a la garantía constitucional del debido proceso. En tales ocasiones, el Pleno de este Tribunal, ha advertido esta situación sugiriendo reformas legales. Solicito en esta oportunidad, entonces, a los legisladores, la

correspondiente iniciativa legal, que debiera constituirse en la otra gran reforma procesal, después de la procesal civil.

- **Reimpulsar iniciativas legales necesarias para una buena administración de justicia.**

Deseo manifestar en esta oportunidad mi decidido interés en que el Poder Ejecutivo reactive proyectos de ley que resultan necesarios para el buen funcionamiento de los tribunales de justicia y que contribuyan a avanzar en la anhelada autonomía del Poder Judicial. Me refiero en primer lugar a las iniciativas legales de la denominada “Mesa Judicial”, tales como:

- El proyecto de ley que flexibiliza el manejo de los fondos asignados al Poder Judicial en la ley de Presupuestos de la Nación, cuya tramitación se encuentra detenida desde el año 2005 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

- El proyecto que modifica la regulación del Ministerio Público Judicial, del régimen disciplinario del Poder Judicial y del recurso de queja. Suspendida su tramitación en la Cámara de Diputados también desde el año 2005.

- El proyecto de ley que modifica el sistema de nombramientos y calificaciones de los ministros, jueces, auxiliares de la administración de justicia y empleados y profesionales del Poder Judicial.

- El proyecto de ley que establece reformas orgánicas y procedimentales.

- El proyecto que establece un sistema de regulación sobre abogados integrantes de Cortes de Apelaciones y otros.

Estos últimos tres proyectos se encuentran archivados desde el año 2008.

En segundo lugar, también destaco los siguientes proyectos de ley:

- El que modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665, en las materias que indica sobre destinación de Jueces. Se encuentra aprobado por el Senado, debiendo pasar a tercer trámite ante la Cámara de Diputados y,

- Sobre división y especialización de la Corte de Apelaciones de Santiago, detenida su tramitación en la Comisión de Constitución del Senado, desde el año 2009.

Al respecto, solicito al Gobierno reimpulsar el estudio de estas importantes iniciativas legales, ofreciendo para

tal efecto, desde ya, toda nuestra cooperación, al igual que respecto de otras iniciativas legales sobre organización y atribuciones de los tribunales de justicia que a futuro se elaboren.

- **Desafíos para esta Presidencia.**

Durante este período pondré todo mi empeño y autoridad para proseguir con renovada energía la senda trazada por mis antecesores en materia de perfeccionamiento de los sistemas de transparencia y probidad del Poder Judicial, con especial énfasis en la implementación de todos los mecanismos de control eficaces y de rendición de cuentas dentro del gobierno judicial.

De igual modo, especial énfasis pondré en la renovación de los procedimientos de calificación y disciplinarios aplicables a los funcionarios de este Poder, los cuales deberán inspirarse en principios de ecuanimidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia jurisdiccionales y administrativas. Respecto de la calificación, habrá que dar cumplimiento a los acuerdos de la última Jornada de Reflexión, en función de hacer efectiva la carrera judicial. En lo disciplinario, deberá concebirse un mecanismo igualitario y, por tanto,

unificado, que dé garantías de un debido proceso a todos los funcionarios, asuntos al que ya están abocadas sendas comisiones de Ministros de la Corte Suprema.

El trabajo proyectado lo realizaré junto a mis colegas del tribunal continuando la labor del ex presidente señor Milton Juica Arancibia, que sin lugar a dudas posicionó al Poder Judicial en un nivel de excelencia durante su destacada dirección.

Convoco a todos los funcionarios judiciales a colaborar en esta gestión que inicio con el fin de avanzar, aún más, en el acceso a la justicia de todas las personas, sin distinción de ninguna naturaleza, y en una organización judicial en la que todos aquéllos se sientan plenamente identificados.

Confío en lograr lo anterior, pues reconozco en dichos funcionarios su permanente y abnegada labor en la noble función de otorgar justicia y de la cual soy testigo directo desde hace cuarenta años, cuando ingresé al Poder Judicial.

Hago un llamado a todos sus integrantes a reforzar la unidad en pos de los principios y anhelos de independencia y autonomía del Poder Judicial. Mantendré con ellos y las asociaciones gremiales que los representan un permanente y fraternal diálogo y realizaré todos los

esfuerzos posibles para incrementar el perfeccionamiento y capacitación de los funcionarios de los distintos estamentos judiciales.

Cumplida la obligación legal con la presente cuenta, doy por inaugurado el año judicial 2012. Muchas gracias.

Rubén Ballesteros Cárcamo
Presidente de la Corte Suprema